Asunción, 4 de mayo de 2017

Acta Nº 617/2017

Resolución ERSSAN N° 27

POR EL CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION CON EL SEÑOR LEOCADIO CESAR LEZCANO RODAS, POR EL ALQUILER DE LA OFICINA SUB REGIONAL MARIA AUXILIADORA, CIUDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA, DPTO. ITAPUA.

VISTO:

La Comunicación Interna N° 39/2017 de fecha 26 de abril de 2017 presentada por el Abog. Milciades Ortiz, de la oficina Sub Regional María Auxiliadora, de la ciudad de Tomas Romero Pereira, Dpto. Itapúa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Comunicación Interna N° 39/2017 de fecha 26 de abril de 2017 el Abog. Milciades Ortiz, de la oficina Sub Regional María Auxiliadora, de la ciudad de Tomás Romero Pereira, Dpto. Itapúa, solicita la renovación del contrato de alquiler de la citada oficina regional.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas en fecha 4 de mayo de 2017 informa la disponibilidad presupuestaria en la Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, en el Rubro: 250 Alquileres y Derechos, con Objeto de Gasto: 251 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Que, la Dirección Jurídica y Administración del Servicio en el Dictamen Jurídico DJ y AS N° 536/2017 de fecha 3 de mayo de 2017 no encuentra impedimento legal para la renovación del contrato de locación y recomienda a la Presidencia del Comité de Administración, proseguir con los trámites administrativos de rigor.

Que, en el Memorándum DC de fecha 4 de mayo de 2017 presentado por la Dirección de Contrataciones, informa que lo solicitado el responsable de la oficina sub regional María Auxiliadora, se encuentra previsto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", por lo que podrá ser renovado el contrato hasta por dos periodos consecutivos, siempre y cuando convenga a los intereses institucionales.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Visión: Ser la Institución con capital humano de alta calidad técnica
en regulación y supervisión en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

Asunción, 4 de mayo de 2017

Acta Nº 617/2017

Resolución ERSSAN Nº 27

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 6657/2017 de fecha 9 de enero de 2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 6715 de fecha 24 de enero de 2017, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554 DEL 5 ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "De Efluentes Cloacales".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 4 de mayo de 2017

Acta Nº 617/2017

Resolución ERSSAN Nº 27

Articulo 1.- AUTORIZAR la renovación del contrato de alquiler de la oficina Sub Regional María Auxiliadora, distrito de Tomás Romero Pereira, Dpto. Itapúa, al oferente Señor Leocadio César Lezcano, con cédula de identidad civil N° 746.932, del inmueble identificado como la manzana N° 21 Lote N° 1, en la suma mensual de Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil) IVA incluido, con un total anual de Gs. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil) IVA incluido, con vigencia por el término de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato correspondiente.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración a la firma del contrato correspondiente.

Artículo 5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN